

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende el expresado presupuesto y resultando en su totalidad conforme con las disposiciones vigentes y ajustado a los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como a las necesidades y recursos de esta localidad, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el total de ingresos en «treinta mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, ochenta y cinco céntimos», y el de gastos en igual cantidad, resultando por tanto nivelado dicho presupuesto para el año 1929.

Después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga nuevamente al público por un plazo de diez días, y que una vez transcurrido, se remita copia certificada del presupuesto aprobado, con todos sus antecedentes, a la Delegación de Hacienda, a los efectos prevenidos por el artículo 302 del Estatuto Municipal y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 300 del mismo estatuto, y el 6.º del Reglamento promulgado por R.D. de 23 de agosto de 1924, se ha levantado la sesión firmando esta acta los Sres, con currentes, conmigo el Secretario de que certifico.

(Siguen las firmas, Sr. Alcalde, D. Jaime Dantí. Concejales: D. Jacinto Maspons, D. José Poma, D. José Viñeta, D. Ginés Barnils y D. Fructuoso Franch. Secretario, D. José Viader).

José Casanovas Barbany

HUMOR per Escobar

